

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 4 de Julio de 1944

Núm. 148

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 68

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Julio

A partir del día 4 de los actuales y hasta el 13 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la 1.ª y 2.ª semanas del mes actual (semanas 54 y 55 de la cartilla individual en vigor).

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

Ración por cartilla:

a) Personal adulto.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 54 semanas.

MANTECA.—100 gramos.—Precio de venta 15,50 pesetas kilo.—Importe la ración 1,55 pesetas.—Cupón n.º II de la 55 semanas.

PATATAS.— 2 kilogramos. —Precio de venta, 1,45 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,90 pesetas.—Cupón número IV de la 54 y 55 semanas.

AZUCAR.— 500 gramos.— Precio de venta, 3,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón número V de la 54 y 55 semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.—Cupón número 124 de Varios.

CHOCOLATE.— 200 gramos.— Precio de venta 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,70 pesetas más impuesto de timbre.—Cupón número 125 de Varios.

b) Personal infantil.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 54 y 55 semanas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 3,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón número V de la 54 y 55 semanas.

PATATAS.— 2 kilogramos. — Precio de venta 1,45 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,90 pesetas.—Cupón número III de la 54 y 55 semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 0,75 pesetas.—Cupón número 112 de Varios.

LECHE CONDENSADA.—4 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 14,20 pesetas.—Cupón n.º V de la 54 y 55 semanas.

HARINA DE ARROZ.— 2 kilos. —Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de ración, 6 pesetas.—Cupón n.º I de la 54 y 55 semanas.

Los artículos de LECHE CONDENSADA Y HARINA DE ARROZ en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

Los cupones que justifiquen la retirada de este racionamiento por parte del personal beneficiario, serán entregados en esta Delegación Provincial y en su Sección de Ayudantamiento, durante las horas de oficina del día 14 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 1.º de Julio de 1944.

2352 El Gobernador-Delegado,

Racionamiento para personal adherido a Economatos Mineros de esta Provincia correspondiente al mes de Julio

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, se cursarán a los Sres. Jefes de Economatos Mineros de esta Provincia, las instrucciones precisas para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Julio, el cual constará globalmente de los siguientes artículos y módulos por Cartilla.

Ración por cartilla:

a) *Personal adulto.*

ACEITE.—1 litro.—Precio de venta, 4,30 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,30 pesetas.

TOCINO.—500 gramos.—Precio de venta, 9,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,10 pesetas.

AZUCAR.—750 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

JABON.—400 gramos para personal obrero minero.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—200 gramos para familiares.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

BACALAO.—100 gramos.—Precio de venta, 8,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,86 pesetas.

b) *Personal infantil.*

ACEITE.—1 litro.—Precio de venta, 4,30 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,30 pesetas.

AZUCAR.—750 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes.—Precio de venta, 3,55 pesetas kilo.—Importe de la ración, 28,40 pesetas.

HARINA.—4.000 gramos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

Los artículos LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 1.º de Julio de 1944.

2352 El Gobernador civil-Delegado

Junta Provincial de Precios

Precios del pan para Economatos mineros

Para conocimiento de los interesados se hace público que, durante el próximo mes de Julio, el pan que suministren los Economatos Mineros al personal abscrito a los mismos, se ajustará a los precios siguientes:

150 gramos, familiares de mineros, 0,25 ptas.

200 id., hijos de mineros (niños), 0,35 ptas.

450 gramos, obreros mineros, 0,75 pesetas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 30 de Junio de 1944.

El Gobernador civil-Presidente,
2351

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Méndez Esnal, vecino de Toreno del Sil, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Junio, a las diez horas treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de wolframio y otros llamada Méndez, sita en el paraje Vega de los Molidos, término de Espinoso, Ayuntamiento de Los Barrios de Saías.

Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte verdadero se tomará como punto de partida la estaca auxiliar del registro minero denominado *Begoña*, con el número de expediente 10.750, y desde él se medirán sucesivamente 500 metros al Norte 10º Oeste y se colocará la 1.ª estaca; 2.000 metros al Este 10º Norte y se colocará la 2.ª estaca; 1.500 metros al Sur 10º Este y se colocará la 3.ª estaca; 1.000 metros al Oeste 10º Sur y se colocará la 4.ª es-

taca; 1.000 metros al Norte 10º Oeste y se colocará la 5.ª estaca; 1.000 metros al Oeste 10º Sur, para cerrar el perímetro con el punto de partida de la estaca auxiliar.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.844
León, 12 de Junio de 1944.—Celso R. Arango. 2148

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Leopoldo Méndez Mantaras.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Corriente de donde se derivan: Arroyo de las Veigas.

Cantidad de agua que se solicita: Cincuenta litros por segundo.

Término municipal en que radican las obras: Vega de Valcarce (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por el Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia suscrita por el peticionario, formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero, número 33, de 1927 (*Gaceta* del 8).

Oviedo, 6 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2113 Núm. 367.—64,50 ptas.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A.

Clase de aprovechamiento: Lava-carbón.

Cantidad de agua que se solicita: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Las Arregadas, tomadas en el canal de riego de una finca propiedad de la Sociedad peticionaria.

Término municipal en que radican las obras: Villablino (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan, treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero, n.º 33, de 1927 (*Gaceta* del 8).

Oviedo, 21 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2265 Núm. 366.—64,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdesamario

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes.

las cuentas municipales correspondiente al pasado ejercicio de 1943, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Valdeamario, 19 de Junio de 1944.—El Alcalde, Manuel Díez. 2291

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1945, Daniel Máximo de Cea Alvarez, perteneciente a este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o legalmente representado, en el plazo de diez días, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Grajal de Campos, a 24 de Junio de 1944.—El Alcalde, Fernando Guerrero Gómez. 2318

Ayuntamiento de Sancedo

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, rectificación, y cierre del mismo, ni tampoco al de clasificación y declaración de soldados, el mozo Pedro Silva Jiménez, gitano, natural de Cueto, de este Municipio, ni persona que les represente, se le da un plazo de quince días para que se persone en esta Casa Ayuntamiento a fin de ser tallado y reconocido, pasado el cual, si no comparece, será declarado prófugo.

Sancedo, 28 de Junio de 1944.—El Alcalde, Federico Santalla. 2317

Ayuntamiento de La Robla

No habiendo comparecido en este Ayuntamiento al acto de la clasificación los mozos pertenecientes al reemplazo de 1945, José Rodríguez González, hijo de Santiago y de Asunción, y Secundino Porto González, de Dionisio y de Pilar, por el presente se les notifica que se les instruye expediente conforme a lo prevenido en el artículo 151 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

La Robla, 26 de Junio de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 2306

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1936 al 1943, ambos inclusive, han sido aprobadas provisionalmente y sin responsabilidad alguna para los cuentadantes en ellas interesados, en sesión extraordinaria del día 28 de Mayo último.

Lo hago público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y del público en general.

Quintana y Congosto, 27 de Junio de 1944.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 2321

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Por tercera y última vez se requiere a todos propietarios de fincas rústicas radicantes en este término municipal que no hayan presentado las declaraciones duplicadas que han sido interesadas para la formación del nuevo amillaramiento, para que en un plazo improrrogable de quince días, presenten en este Ayuntamiento dichas declaraciones, en los modelos que al efecto les serán facilitados; bien entendido que el que deje transcurrir este último plazo sin cumplimentar lo que se le ordena, se atenderán a las responsabilidades que de ello se deriven.

Laguna de Negrillos, 27 de Junio de 1944.—El Alcalde, Fernando Vihlastrigo. 2314

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados, los mozos que luego se dirán, correspondientes al reemplazo de 1945, a medio de la presente se les cita, llama y emplaza para que en el plazo de quince días se personen en esta Alcaldía, con el fin de clasificarles con arreglo a la Ley, pues de no hacerlo así, se atenderán a las responsabilidades que en derecho proceda.

Mozos

José Franco Fernández, hijo de José y de Amelia.

Juan Manuel Méndez García, de Luis y María.

Puente de Domingo Flórez, 19 de Junio de 1944.—El Alcalde, Salvador F. Marva. 2304

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas resultaren con daños y lesiones con motivo del accidente ocurrido al chocar un camión M. 37.144 con el autobús del servicio público de viajeros de León a Trobajo LE 3.513, sobre las quince veinte horas del día 5 de Mayo de 1943 a la entrada del Puente de San Marcos, con el fin de que presten declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 16 de 1944 y serles ofrecido el procedimiento, entendiéndose por hechas tales acciones si no verifican su presentación en el plazo antes dicho y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en León a 27 de Junio de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2334

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculpado José Boix Altamira, de 35 años, casado, hijo de Natalio y Antonia; natural de Sabadell, vecino últimamente de esta ciudad, hoy en ignorado domicilio, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por desobediencia a la Autoridad Judicial con el número 127 del corriente año; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 27 de Junio de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2333

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Marín Azenjo, de 56 años, casado, hijo de Luis y Teresa, natural de Zaragoza, vecino últimamente de León, Avenida de Roma, 9,

hoy en ignorado domicilio y paradero, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 235-1943, por cohecho, estafa y otros en las oficinas de la Delegación de Abastecimientos y Transporte de esta ciudad; apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 26 de Junio de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2332

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 183 de 1944, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; el Sr. don Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Alejandro Campos de Ramírez y Rafael Campos de Ramírez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por estafa a la Compañía de la RENFE, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro Campos de Ramírez y Rafael Campos de Ramírez, a la pena de 30 días de arresto menor, a cada uno, indemnización civil de 23 pesetas 45 céntimos, igualmente a cada uno de ellos, importe de los suplementos que obran en los autos y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados y condenados Alejandro Campos de Ramírez y Rafael Campos de Ramírez, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Lisandro Alonso.

2311

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez en funciones de este Juzgado, en providencia, fecha de hoy, en autos de demanda de pobreza entablada por D.ª Domitila García Solares, para en su día litigar, entre otros, contra los herederos de D. Francisco de Cossío García y de los de Eusebio de Cossío y Cossío, vecinos que han sido de esta Villa, por ésta se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan a contestarla ante este Juzgado, en donde obran las copias de la demanda, bajo el apercibimiento del perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Riaño 27 de Junio de 1944.—El Secretario judicial, Felipe Fernández. 2326

Requisitoria

Guillermo Martínez Salvador, hijo de Isidoro y de Rosa, natural de Valencia de Don Juan (León), de estado soltero, de 21 años de edad, domicilio últimamente en su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, núm. 59, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado del Regimiento Infantería, Burgos, núm. 36, ante el Juez instructor D. Víctor Suárez Pacios, capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 27 de Junio de 1944.—El Juez Instructor, Víctor Suárez Pacios. 2331

Manuel Álvarez Díez, de 32 años de edad, sin profesión, de estado soltero, natural de Noceda del Bierzo (León) y últimamente domiciliado en Pontevedra, hijo de Domingo y de Asunción, comparecerá ante el Capitán de Caballería D. Juan Aguado Villalba, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de Palencia, sito en el Gobierno Militar, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este Edicto, a efectos de notificación de conmutación de pena.

Dado en Palencia, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez instructor, Juan Aguado.—El Secretario, Olegario de Castro. 2302